

# Vender medicamentos de uso humano no sujetos a prescripción médica a través de la Red

LA VENTA A TRAVÉS DE INTERNET DE MEDICAMENTOS ES UN TIPO PECULIAR DEL CRECIENTE COMERCIO ELECTRÓNICO QUE PREOCUPA A LAS AUTORIDADES SANITARIAS. POR ELLO, TRAS MESES DE TRABAJO, EN EL PASADO JULIO, SE PUSO EN MARCHA, EN TODA EUROPA, EL SISTEMA QUE PERMITE A LOS CIUDADANOS COMPRAR MEDICAMENTOS DE USO HUMANO NO SUJETOS A PRESCRIPCIÓN MÉDICA A TRAVÉS DE LA RED, UTILIZANDO EL LOGOTIPO COMÚN EUROPEO.



Los sitios web ilegales son la principal vía de acceso de los pacientes a medicamentos falsificados, con el consiguiente riesgo para su salud. En el mejor de los casos, las medicinas falsificadas son ineficaces. En el peor, mortales. Por este motivo, en 2011, la Directiva Europea frente a Medicamentos Falsificados reguló los requisitos de la venta, a través de sitios web, de medicamentos de uso humano y estableció la creación de un logotipo común para identificar los sitios web de la Unión Europea que vendan legalmente estos medicamentos. Los ciudadanos que compren medicamentos de uso humano no sujetos a prescripción médica a través de Internet podrán compro-

bar que lo hacen en una farmacia legalmente autorizada y que los fármacos que adquieren tienen las necesarias garantías de calidad, seguridad y eficacia. Todo ello gracias a un sistema que se ha puesto en marcha en toda Europa y a un logotipo común europeo que se ha diseñado. Es tan sencillo para el usuario como pulsar en el logotipo, comprobar en la lista de las farmacias acreditadas y continuar con la compra.

Los medicamentos no sujetos a receta médica pueden ser anunciados en el espacio web con hasta un 10% de descuento, que es lo máximo que permite la ley. Está prohibido ofrecer primas, premios u obsequios como métodos vinculados a la dispensación de medicamentos. En ese sentido, por ejemplo, no sería correcto aplicar un descuento condicionándolo al volumen de unidades adquiridas.

En España, las farmacias pueden realizar las notificaciones precisas para llevar cabo dicha actividad de forma telemática a través de la aplicación Distafarma, desarrollada por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) en colaboración con las CC AA. De hecho, ésta ha desarrollado la web [www.distafarma.aemps.es](http://www.distafarma.aemps.es), en la que hay un listado de las farmacias que llevan cabo la venta por Internet.

Por otro lado, para concienciar a los ciudadanos de los riesgos de adquirir medicamentos en páginas webs ilegales, la Comisión Europea ha desarrollado una campaña informativa, a la que se ha sumado España, sobre cómo utilizar el logotipo y sobre los riesgos de los medicamentos falsificados.

## Requisitos

A través de la citada aplicación informática, las farmacias que deseen realizar esta actividad de venta a distancia podrán comunicarlo de forma telemática a la correspondiente comunidad autónoma.

La botica que desee efectuar la actividad de venta a distancia deberá realizar una comunicación a las autoridades competentes de su comunidad autónoma, al menos 15 días antes del inicio de dicha actividad. La farmacia, a través de los sitios web específicos de las CC AA, puede acceder a la aplicación electrónica diseñada para gestionar estas comunicaciones y cumplimentar al formulario de notificación. Hay que informar de la dirección de la farmacia desde la que se dispensarán los medicamentos no sujetos a prescripción; del farmacéutico o farmacéuticos titulares o, en su caso, del farmacéutico regente; de la fecha de comienzo de las actividades de oferta al público de medicamentos por venta a distancia a través de la página web; de la dirección del sitio web utilizado para este fin

## Logotipo visible

El logotipo ha de estar visible en las webs de las farmacias habilitadas. En 2014, la Comisión Europea definió las características de este logotipo que han de exhibir los sitios web de las farmacias y que incluye la bandera del país donde están ubicadas.

El logotipo proporciona garantías a los usuarios sobre la legalidad del sitio web donde va a comprar medicamentos. En los sitios web de las farmacias españolas, haciendo clic en el logotipo, se accede también al listado de farmacias que pueden realizar este tipo de ventas, que publica cada comunidad autónoma. Allí se pueden verificar los datos de la farmacia en cuestión.

En los sitios webs de las farmacias habilitadas solo será posible la adquisición de medicamentos no sujetos a prescripción médica, también conocidos como medicamentos sin receta, según estableció en 2006, la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. No se exige que la web, mediante la que se realiza la actividad, se utilice única y exclusivamente para la dispensación online de medicamentos sin receta. Si bien, las autoridades sanitarias requieren que esta actividad esté identificada claramente y segregada del resto en el espacio web.

## EL LOGOTIPO DA GARANTÍAS A LOS USUARIOS SOBRE LA LEGALIDAD DEL SITIO WEB DONDE VA A COMPRAR MEDICAMENTOS

## Un problema que se agrava

- Septiembre de 2011: se decomisan 2,4 millones de comprimidos ilícitos y de imitación en 81 países.
- Octubre de 2012: se decomisan 3,75 millones de comprimidos ilícitos y de imitación en 100 países.
- Junio de 2013: se decomisan 10,1 millones de comprimidos ilícitos y de imitación en 99 países.

y de los procedimientos de envío de los medicamentos al público. Igualmente, hay que facilitar una declaración de los responsables de los sitios web que realizan la venta.

Una vez que realice la correspondiente notificación, se recibirán las credenciales de acceso (usuario y contraseña) con los que podrá acceder a la aplicación y consultar el estado del expediente así como notificar una modificación de los datos o bien el cese de la actividad. Una vez que la comunicación haya sido aceptada por la autoridad competente, la farmacia podrá acceder a la aplicación para descargar el logotipo común el cual deberá ser insertado, de manera que esté claramente visible, en cada una de las páginas del sitio web que realice la venta a distancia de medicamentos de uso humano no sujetos a prescripción médica. Del mismo modo, el cese de esta actividad se deberá notificar al menos 15 días antes de llevar a efecto la misma.

## Aspectos destacados de la normativa española

- Sólo está permitida la venta de medicamentos no sujetos a prescripción médica.
- La venta de medicamentos no sujetos a prescripción médica a través de Internet únicamente la pueden realizar farmacias abiertas al público, legalmente autorizadas y que figuren en el listado publicado por la autoridad competente.
- La venta debe ser directa desde la farmacia, con intervención de un farmacéutico responsable de la dispensación y sin intermediarios.
- La actuación profesional del farmacéutico es requisito inexcusable para la dispensación al público de medicamentos también a través de sitios web.
- No se podrán realizar regalos, premios, obsequios, concursos, bonificaciones como medios vinculados a la promoción o venta al público de medicamentos mediante sitios web.
- Los pedidos se realizarán directamente a la Oficina de Farmacia, a través del sitio web habilitado al efecto por ésta. Además, para ser válido el pedido deberá incluir los siguientes datos del comprador: nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico y dirección postal, para permitir que el farmacéutico contacte con el comprador si fuera necesario.
- El farmacéutico deberá valorar la pertinencia o no de la dispensación, especialmente ante solicitudes de cantidades que excedan las empleadas en los tratamientos habituales, peticiones frecuentes o reiteradas, que indiquen la posibilidad de que se realice un mal uso o abuso de los medicamentos objeto de venta.
- El transporte de los medicamentos desde la farmacia dispensadora hasta el domicilio indicado por el usuario será responsabilidad de la farmacia.
- La farmacia podrá aceptar devoluciones sólo en los casos en los que se haya suministrado el medicamento por error, no se correspondan con el pedido o hayan sido dañados durante el transporte. Los medicamentos devueltos irán siempre destinados a su destrucción.



La venta a distancia de medicamentos únicamente puede realizarse directamente desde la web de la Oficina de Farmacia y no cabe la posibilidad de compartir la responsabilidad profesional del farmacéutico titular de la Oficina de Farmacia sobre la actividad y contenido de su página web a través de los dominios de Internet entre varios titulares de diferentes farmacias.

Los medicamentos falsificados pueden burlar hasta a los médicos. La única manera de evitar los riesgos es comprar en establecimientos regulados, algo que hay que transmitir a los usuarios. Todos los establecimientos que operan legalmente y están establecidos en la Unión Europea llevan el mencionado logotipo. +



**LOS MEDICAMENTOS NO SUJETOS A RECETA MÉDICA PUEDEN SE ANUNCIADOS EN LA WEB CON HASTA UN 10% DE DESCUENTO**